



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 21 de enero del 2022

**VISTO:**

El Expediente 22MP-00595-00 que contiene el Informe Nº 051-2022-J/UESA-HV, la Nota Informativa Nº 021-2022-AAL-HV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 054-2018-CPM, los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representa y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros de ser el caso;

Que, el artículo 76º de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, mediante Informe Nº 051-2022-J/UESA-HV de fecha 17 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita a la Dirección la conformación del Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Vitarte;

Que, con la finalidad de aportar en la toma de decisiones oportunas para la prevención y control de las enfermedades transmisibles, siendo que constituyen un problema de Salud Pública y siendo la prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo en el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente conformar el Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Vitarte - 2022;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.

Con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Vitarte - 2022, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando constituido de la siguiente manera:



<b>COMITÉ DE INTELIGENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL VITARTE</b>	
<b>INTEGRANTES</b>	<b>CARGOS</b>
<b>M. C. Miguel Ángel Salcedo Luna</b> Director del Hospital Vitarte	Presidente
<b>M. C. Digna Felicia Pantigoso Gutiérrez</b> Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria
<b>Lic. Jeanette Maribel Valera Guzmán</b> Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
<b>Sr. Marino Flores Lujan</b> Jefa de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
<b>M. C. José Luis Alvarado Martínez</b> Jefe del Servicio de Pediatría	Miembro
<b>M. C. Rocío Jimena Machaca Zevallos</b> Jefa del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
<b>M. C. Silvia Elena Gutiérrez Cabezas</b> Jefa del Servicio de Medicina	Miembro
<b>M. C. José Alberto Lengua Guerra</b> Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
<b>M. C. Alex Moisés Rosas Prieto</b> Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
<b>M. C. Sheila Guisela Fabián Ortiz De Mateo</b> Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnostico	Miembro
<b>M. C. Nelly Patricia Huancco Cáceres</b> Coordinadora General de los Programas Presupuestales	Miembro
<b>Lic. Juan Carlos Hidalgo Villanes</b> Jefe del Área de Epidemiología	Miembro
<b>Sr. Edinson Oscar Paredes Malpartida</b> Jefe del Área de Estadística	Miembro



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los integrantes del mencionado Comité de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL VITARTE**  
  
**M.C. CYNTHIA EDITH NORRIS MEDINA**  
 CMP 35131 RNE 20251  
 DIRECTORA (e) DEL HOSPITAL VITARTE

**Distribución:**

- ( ) Dirección.
- ( ) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.